

Notificación de sentencia

III.E.1781

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Verbal nº 46/94 promovido a instancias de D. Rubén Vidorreta Carboneras contra D. Luis A. Samaniego Perrella, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA Nº 123/94.— En Logroño, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Verbal nº 46/94, a instancias de D. RUBÉN VIDORRETA CARBONERAS, asistido del Letrado Sr. Yarza de la Sierra contra LUISA. SAMANIEGO PERRELLA, declarado en rebeldía procesal y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. LUIS-ANGEL SAMANIEGO PERRELLA a que pague a D. RUBEN VIDORRETA CARBONERAS la cantidad de DIECIOCHO MIL DOCE PESETAS (18.012,) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.— Se imponen las costas al demandado.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia de la que se unirá al libro de las de su clase Fevo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.—”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado D. Luis Angel Samaniego Perrella, extiendo la presente en Logroño, a 23 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1775

Don Máximo Poza Martín, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 63/94, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, sobre la finca Chalet nº 28 de Villa Patro VI Fase de Lardero en reclamación de 10.601.726 Pts. de principal más 1.500.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se señala el día 8 de Septiembre de 1994 a las 10,30 horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 6 de Octubre de 1994 a las 10,30 horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 3 de Noviembre de 1994 a las 10,30 horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubra el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA: Chalet nº 28 de Villa Patro VI Fase de Lardero.

Tasación de la misma: Diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 Pts.).

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño, a 8 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.1776

Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 15/94,

a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por la Procuradora Mª LUISA BUJANDA BUJANDA, contra LUIS JAVIER ANDREU MARCO y Mª VEGA ESCALADA MARTINEZ, con domicilio en c/ Murrieta 32 de Logroño, en reclamación de 142.314 Pts. de principal más 70.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de éste, por la presente cédula se cita de remate a los demandados expresados para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta cédula por edictos pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador, previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Para que conste y sirva de citación de remate en forma legal a los demandados expido la presente en Logroño, a 24 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento

III.E.1782

Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 147/94, a instancia de BANCA CATALANA, S.A., contra MANUEL IBAÑEZ HORNILLOS y LUISA CID FERNANDEZ, sobre la finca c/ Ramírez de Velasco, 6-1º A de Logroño, en reclamación de 7.490.218 Pts. de principal más 2.500.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo acordado por su Sª por la presente se requiere a la parte demandada para que dentro del término de DIEZ DIAS haga efectivo el importe reclamado bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la ejecución contra la finca hipotecada hasta subasta y adjudicación de la misma si fuere el caso.

Para que conste y sirva de requerimiento a los demandados expido la presente en Logroño, a 21 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.1809

Don FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de P. Abreviado nº 1149 de 1991 sobre robo se cita y llama al acusada ANA Mª ESTEBAN LADRON DE GUEVARA, hijo de Miguel y de Mª Socorro natural de Valladolid de estado soltera, profesión estudiante de peluquería, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, Ctra. Navarra, 90, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1º del artículo 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 23 de Junio de 1994.— El Secretario.

Requisitoria

III.E.1810

Don FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 151 de 1993 sobre robo con fuerza se cita y llama al acusado PEDRO BORES REVUELTO, hijo de José Manuel y de Balbina natural de Barcelona de estado soltero, profesión peón, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, C/ Mayor nº 46-3º dcha, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 3º del artículo 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 27 de Junio de 1994.— El Secretario.

Requisitoria

III.E.1811

Don FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 1149 de 1991 sobre robo se cita y llama al acusado JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HERREROS, hijo de Ignacio y de Nieves natural de Cenicero (La Rioja) de estado soltero, profesión sin trabajo, de 26 años de edad,